Salto del Guairá, 23 de Marzo de 2.020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020.
ID Nº 382.025 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU, PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS)" VIA EXCEPCION".

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil veinte, siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establece en los artículos; 26,27 y 55 de la Ley Nº 2051/03, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION VIA EXCEPCION Nº 01/2020. "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU, PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS))**" ID Nº 382.025.-

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial:

Que, según DICTAMEN DE LA U.O.C Nº 01/2020 de fecha 13 de Marzo del 2020, se procedió a ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCION Nº 01/"**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU, PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS))**" ID Nº 382.025, Rubro 350, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Una vez que se procedió elevar vía Nota U.O.C Nº 01/2020 de fecha 13 de Marzo del 2020 al Consejo de Administración, la necesidad de realizar el presente: llamado bajo la vía de la excepción conforme a la necesidad institucional y por urgencia impostergable, por ello se activó el ID mencionado, y se procedió a cursar las siguientes invitaciones:

NOMBRE	RUC	TELEFONO
ND DISTRIBUIDORA	4196345-8	0973-864894
CMGV GROUP IMP EXP	3193461-	0994-205998
AUTO SERVICIO DOS HERMANOS	80053392-5	061-514505

Que, se verifica que el mismo cuenta con PAC institucional No 382.025, por in importe total de **Guaraníes 7.000.000 (Siete millones),** según PAC Anual de Contrataciones y las estimaciones globales de costo, como lo establece el art. 15 de la Ley N" 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el art. 15 de Decreto 2992/19 que lo reglamenta. La firma del contrato estará sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.-

Presentaron sus ofertas a este llamado las siguientes empresas:

1- **ND DISTRIBUIDORA**

2- **CMGV GROUP IMP. EXP.**

3- **AUTO SERVICIO DOS HERMANOS**

1- ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**OFERENTES**		
	ND DISTRIBUIDORA	**CMGV GROUP IMP. EXP.**	**AUTO SERVICIO DOS HERMANOS**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	**No Cumple (No presentó)**	**No Cumple (No presentó)**

Teniendo en cuenta que las empresas **CMGV GROUP IMP. EP y AUTO SERVICIO DOS HERMANOS**, no han presentado documento sustancial el momento de la apertura de sobres, quedan descalificados para la evaluación posterior.

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas que continúan en competencia, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 61 Del decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de la oferta presentada por la empresa **ND DISTRIBUIDORA,** se verificaron el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial, las respectivas muestras solicitada en el PBC .- Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto C. del Art. 65 del Decreto Reglamentario No 2992/2019, se selecciona a la única oferta por la vía de excepción como la más baja que corresponde a la empresa **ND DISTRIBUIDROA**, con RUC Nº 4196345-8, para verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación.

Lic. EVER DANIEL REGALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

Se procedió a analizar los documentos formales:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTE ND DISTRIBUIDORA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

2- **COMPARACIÓN DE LA OFERTA:** A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	ND DISTRIBUIDORA							CMGV IMP EXP							AUTO SERVICIO DOS HERMANOS					
		Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Proc	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Proc	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Proc	Precio Unitario	Precio Total
1	Alcohol en Gel antibacterial de 500 ml como mínimo,	Unidad	Frasco	100	Base	Nacional	24.000	2.400.000	Unidad	Frasco	100	Baly	Nacional	26.500	2.650.000	Unidad	Frasco	100	Base Base	Nacional	28.500	2.850.000
2	Alcohol rectificado en Bidon de 5 Litros	Unidad	Frasco	44	Amita	Nacional	60.500	2.662.000	Unidad	Frasco	44	Nobre	Brasil	65.000	2.860.000	Unidad	Frasco	44	Base Base	Nacional	70.000	3.080.000
3	Mascaras (tapabocas)	Unidad	Unidad	400	Taige	Brasil	2.400	960.000	Unidad	Unidad	400	SM	China	2.800	1.120.000	Unidad	Unidad	400	Care	Japon	3.000	1.200.000
4	Guante de Látex elástica e impermeable que sirvan para la protección contra infecciones y contaminante, tamaños mediano y grande	Unidad	Unidad	190	Nobre	Brasil	1.130	214.700	Unidad	Unidad	190	Nobre	Brasil	2.000	380.000	Unidad	Unidad	190	Well	China	2.500	475.000
6	Termometro Digital	Unidad	Unidad	2	Profield	China	380.000	760.000	Unidad	Unidad	2	Kmoon	China	400.000	800.000	Unidad	Unidad	2	H- P	China	430.000	860.000
	Total							6.996.700							7.710.000							8.465.000

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en la ofertas.

La Empresa **ND DISTRIBUIDORA, propiedad de la Sra. Blanca Gisell Fernández,** presenta el mejor precio en cuanto a ofrecimiento económico. **La adjudicación es por el TOTAL.**

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Las empresas participantes, cumplen con este requisito.

3- **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

a) **Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cedula De Identidad
1	**BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO**	**4196345-8**

Fue verificado que la representante de la empresa **ND DISTRIBUIDORA**, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación **(SENATICS)** no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) **Análisis de los precios ofertados**

Que, la Resolución DNCP Nº 411/2018 en su parte Resolutiva establece: "***Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofe¡7as, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, del veinte por ciento(20%o) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional***." De conformidad a la Resolución DNCP 411/2018, el Comité de Evaluación procedió al análisis del precio ofertado, siguiendo la metodología establecida en la normativa; verificándose que el oferente **ND DISTRIBUIDORA** se encuentra dentro del rango con relación al precio referencial

La empresa arriba mencionada, cumple con este requisito.

c) **Experiencia:**

Copia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2017, 2018 y 2019 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor del llamado de referencia.

La empresa arriba mencionada, cumple con este requisito.

Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.

Ninguno de los oferentes han presentado dicho certificado, la no presentación no será causal motivo de descalificación.

V- Otros documentos.	ND DISTRIBUIDORA
a) Copia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2017, 2018 y 2019 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor del llamado de referencia.	*Cumple*
b) *Presentar EL ANEXO C del Pliego de Bases y Condiciones firmado con el formulario de la oferta.*	*Cumple*

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que ningún bien es de origen nacional, y que el Oferente no presentó el Certificado de origen nacional. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26" -Evaluación de la Ofertas- de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63º-Método de Evaluación-del Decreto Nº 2992/2019 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Evaluación y Comparación de Ofertas, CONCLUIMOS, La oferta **ND DISTRIBUIDORA, con RUC Nº 4196345-8,** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -**Principios Generales-;** inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona... ***Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"***

Que, este acto administrativo se encuentra fundada en las disposiciones de la Ley 2051/03, en su art. 33 inc. G) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables y su modificatoria la Ley 3439/2007, en concordancia con el Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 'art. 77 - **Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere aprobada, concretad, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos**..."y la Resolución DNCP Nº 2435/2018 de fecha 05 de julio del 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realzadas al amparo de disposiciones contenidas en el art. 19 numeral 2 inc. C) del Decreto 5174/2005, en ese contexto corresponde y se recomienda llevar a cabo el proceso **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU, PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS)" VIA EXCEPCION.** ID Nº 3820.25.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete millones)** y la totalidad de las compras asciende a la suma de **Gs. 6.996.700 (Guaraníes Seis millones novecientos noventa y seis mil setecientos), el Rubro 350-30-001.**

7- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la siguiente empresa:

ND DISTRIBUIDORA, propiedad de la Sra. Blanca Gisell Fernández, con RUC Nº 4196345-8: para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU, PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS)" VIA EXCEPCION, **Rubro 350-30-001,** porque cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del Pliego de bases y condiciones para la adjudicación, por un monto total de **Gs. 6.996.700 (Guaraníes Seis millones novecientos noventa y seis mil setecientos)**, según se detalla en el siguiente cuadro:

		1- ND DISTRIBUIDORA						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Alcohol en Gel antibacterial de 500 ml como mínimo,	Unidad	Frasco	Base	Nacional	100	24.000	2.400.000
2	Alcohol rectificado en Bidón de 5 Litros	Unidad	Frasco	Amita	Nacional	44	60.500	2.662.000
3	Mascaras (tapabocas]	Unidad	Unidad	Taige	Brasil	400	2.400	960.000
4	Guante de Látex elástica e impermeable que sirvan para la protección contra infecciones y contaminante, tamaños mediano y grande	Unidad	Unidad	Nobre	Brasil	190	1.130	214.700
5	Termómetro Digital	Unidad	Unidad	Profield	China	2	380.000	760.000
TOTAL								6.996.700

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de **Gs. 6.996.700 (Guaraníes Seis millones novecientos noventa y seis mil setecientos)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe.

Lic. ODULIA CENTURION
TECNICO ADMINISTRATIVO

Lic. EVER DANIEL RECALDE
JEFE DE SECCION TESORERIA

PRESIDENCIA
10:40

Lic. Estefania L. Balbuena